



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 17863 - --

17 SEP 2025

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, vigencia 2025-2027 y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, literal c) del artículo 24 del Decreto 614 de 1984, literal a) del artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986, Resolución 652 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 Superior, en los numerales 1 y 3, establece entre las atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo primero de la Resolución 2013 de 6 junio de 1986, expedida por los Ministerios del Trabajo y de la Seguridad Social y Salud, hoy Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social, dispone que todas instituciones públicas están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Esa denominación hoy corresponde al "Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo", de conformidad con lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 compilado en el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015.

Que el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, establece que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, igualmente establece que cuando la empresa cuente con 500 a 999 o más trabajadores, como es el caso del personal administrativo la Secretaría de Educación Distrital, este Comité estará compuesto por tres (3) representantes por cada una de las partes con sus suplentes.

Que el artículo 5 de Resolución 2013 de 1986, dispone que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Página 1 de 7



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No.

7863- --

17 SEP 2025

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, vigencia 2025-2027 y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 10 ibídem, establece que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un organismo que se ocupará de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.

Que de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Resolución 2013 de 1986, el empleador debe propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los trabajadores elegir libremente a sus representantes.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1995 aumentó en dos (2) años el período de los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que se deben cumplir en su integridad los objetivos de las actividades de salud ocupacional de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 26 del Decreto 614 de 1984 y el artículo 11 de la Resolución 02013 de 1986.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 97981 de 2020, indicó que los servidores públicos que ocupen un empleo en provisionalidad no tienen ningún impedimento para ser parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, toda vez que el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 2013 de 1986 estableció que *“cada Comité estará compuesto por representantes del empleador y los trabajadores según el artículo 2o. de esta Resolución (...)”*, sin establecer restricciones respecto del tipo de vinculación. En ese mismo sentido, también podrán integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo aquellos servidores que se encuentren en periodo de prueba u ocupando un cargo de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Resolución 6149 del 18 de julio de 2025, se convocó a elecciones virtuales a los servidores públicos de la Secretaría de Educación Distrital financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para elegir a tres (3) representantes de los empleados y tres (3) suplentes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, el día 08 de agosto de 2025.

Que en la referida convocatoria se inscribieron los siguientes candidatos:



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No.

7863- --5

17 SEP 2025

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, vigencia 2025-2027 y se dictan otras disposiciones"

ID	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CÉDULA
1	CARLOS EDUARDO GOMEZ GARCIA	73207850
2	MANUEL FERNANDO VELANDIA MERCHÁN	7062565
3	ANA SABINA CORONADO QUINTANA	30878884
4	IRENE DURAN MORENO	45475688
5	CHRISTIAN DE JESÚS BELTRÁN CABARCAS	1128063615
6	MARÍA CLAUDIA FUENTES	33102627
7	RONNY ENRIQUE POLO RODELO	1128061789
8	MARIA ENCARNACIÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	2128054426
9	HENRY EMIR VARGAS ARRIETA	9104961
10	DIANA PATRICIA ARENAS APARICIO	64577494
11	FRANKLIN ALMAGRO SUAREZ	1047488671
12	CARMEN ALICIA CUETER BLANCO	45432234

Que se divulgó y publicó ampliamente, en los medios de comunicación de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, el listado de candidatos inscritos que reunieron los requisitos para aspirar a representar a los servidores de la Secretaría de Educación en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que siendo las 8:10 horas del día 08 de agosto de 2025 se dio apertura al proceso de votación para la elección de los candidatos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025-2027, a través del sistema de votación electrónica por medio de la página Web de la ARL SURA.

Que siendo las 16:00 horas del día 08 de agosto de 2025 se dio por finalizado el proceso de votación para la elección de los candidatos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025-2027.

Que los resultados del proceso de votación fueron los siguientes:



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No.

7863-2025

17 SEP 2025

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, vigencia 2025-2027 y se dictan otras disposiciones”

RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTEO DE VOTOS

#	PERSONA	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
1	ANA SABINA CORONADO QUINTANA	61	24.11%
2	MANUEL FERNANDO VELANDIA MERCHÁN	39	15.42%
3	MARIA ENCARNACIÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	31	12.25%
4	HENRY EMIR VARGAS ARRIETA	24	9.49%
5	CARLOS EDUARDO GOMEZ GARCIA	22	8.7%
6	IRENE DURAN MORENO	21	8.3%
7	DIANA PATRICIA ARENAS APARICIO	20	7.91%
8	MARÍA CLAUDIA FUENTES	19	7.51%
9	RONNY ENRIQUE POLO RODELO	5	1.98%
10	CHRISTIAN DE JESÚS BELTRÁN CABARCAS	3	1.19%
11	FRANKLIN ALMAGRO SUAREZ	3	1.19%
12	CARMEN ALICIA CUETER BLANCO	-	0%
13	Voto en Blanco	5	1.98%
TOTAL		253	100%

Que no se interpuso reclamación alguna ante los resultados declarados.

Que el párrafo segundo del artículo 11 de la Resolución 6149 del 18 de julio de 2025 dispuso que serían elegidos representantes principales de los empleados en el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación de Cartagena, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan las posiciones subsiguientes hasta completar un numero de tres (3) para el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con la anterior normativa y los resultados electorales obtenidos el día 08 de agosto de 2025, fueron elegidos como representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, los siguientes funcionarios en calidad de principales y suplentes:



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 7863 - 17 SEP 2025

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, vigencia 2025-2027 y se dictan otras disposiciones"

Representantes de los empleados

PRINCIPALES	NOMBRE SUPLENTE
ANA SABINA CORONADO QUINTANA	HENRY EMIR VARGAS ARRIETA
MANUEL FERNANDO VELANDIA MERCHÁN	CARLOS EDUARDO GOMEZ GARCIA
MARIA ENCARNACIÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	IRENE DURAN MORENO

Que corresponde al Secretario de Educación Distrital designar directamente a los delegados que lo representarán en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 2013 de 1986, el empleador designará al presidente del Comité de los representantes que él designa y el Comité en pleno elegirá al secretario de entre la totalidad de sus miembros.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 establece que el período de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo será de dos (2) años, a partir de la conformación de este, y se contará desde la fecha de comunicación de la elección y/o designación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto, conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, vigencia 2025-2027.

ARTÍCULO 2°. Designación. Designese como representantes del empleador en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo a los siguientes servidores públicos, en calidad de principales y suplentes:

PRINCIPALES	CEDULA	NOMBRE SUPLENTE	CEDULA
CARLOS CONEO YANCES	8853076	DANIEL ALARCON SOLERA	1067936341
BLANCA BARÓN RIVERA	45474935	MARÍA CLAUDIA FUENTES	33102627
HAN HERNANDEZ DIAZ	1047369785	DIANA PATRICIA ARENAS APARICIO	64577494



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 7863 - 17 SEP 2025

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, vigencia 2025-2027 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3°. Conformación. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, con los siguientes servidores públicos.

Representantes del empleador

PRINCIPALES	CEDULA	NOMBRE SUPLENTE	CEDULA
CARLOS CONEO YANCES	8853076	DANIEL ALARCON SOLERA	1067936341
BLANCA BARÓN RIVERA	45474935	MARÍA CLAUDIA FUENTES	33102627
HAN HERNANDEZ DIAZ	1047369785	DIANA PATRICIA ARENAS APARICIO	64577494

Representantes elegidos por los empleados

PRINCIPALES	NOMBRE SUPLENTE
ANA SABINA CORONADO QUINTANA	HENRY EMIR VARGAS ARRIETA
MANUEL FERNANDO VELANDIA MERCHÁN	CARLOS EDUARDO GOMEZ GARCIA
MARIA ENCARNACIÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	IRENE DURAN MORENO

PARÁGRAFO 1°. El empleador designa como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo al señor CARLOS CONEO YANCES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.853.076, quien es representante principal por parte del empleador en el respectivo comité.

PARÁGRAFO 2°. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en pleno deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un secretario.

PARÁGRAFO 3°. Al terminar el período estipulado por la Ley, al comité saliente se le extenderá la vigencia para realizar sus funciones principales hasta que se surta la elección del nuevo comité.

ARTÍCULO 4°. Período. El período de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo será de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 7 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 7863 -

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, vigencia 2025-2027 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 5°. Fijación copia acto administrativo. Fíjese copia de la presente Resolución en la cartelera de cada una de las dependencias de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

ARTÍCULO 6°. Publicación y vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación la cual se hará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para los efectos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T y C., a los

17 SEP 2025

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Arelis Hernández Cabarcas	Profesional Universitario.	
Proyectó	Han Hernández Díaz	Profesional Universitario.	
Revisó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico de Talento Humano.	
Aprobó	Alberto Enrique Martínez Monterrosa	Secretario de Educación Distrital.	
Aprobó	Luis Corrales Tordecilla	Jefe oficina asesora jurídica (e)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.